

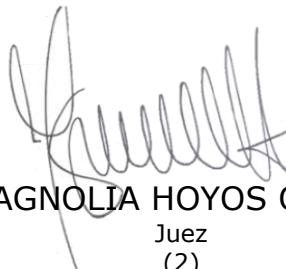
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2019-00850-00

Bogotá, D. C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

No se tiene efectiva la notificación por aviso al demandado, (c. digital 18), en tanto se designó de forma incompleta el extremo demandante, téngase para el caso que la señora Carmen Elena Duque Guevara actúa en representación de la niña Eyshel Ariana Castro Duque; no se acreditó la remisión de la documental anunciada. (art 291 y 292 CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 125 FECHA 05-AGOSTO-2022


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

DG